

pleytasias con los Vizcaynos; pero non pudo cobrar á Don Nuño. É Lope Diaz, con gentes de otras villas del Rey que eran en esta comarca, cercó la casa de Orozco, que tenia Juan de Avendaño, en la (1) qual estaban Escuderos de Vizcaya que la defendian, é eran caudillos dos Escuderos, uno que decían Juan Lopez de Alpide, é otro Martin Sanchez de Bedia (2): é estuvo sobre la dicha casa de Orozco Lope Diaz de Rojas tirandola con engeños, é tovola cercada dos meses é medio, é los que eran dentro pleytearon con él que los pusiese en salvo. É Juan de Avendaño, que era natural de Vizcaya, é hijo de la dueña que tenia á Don Nuño, estaba en el castillo de Unzueta (3), que es cerca de aquella casa, é non quiso verse con Lope Diaz de Rojas.

CAPÍTULO IX.

Como el Rey envió á Don Ferran Perez de Ayala que tomase una tierra que dicen las Encartaciones, que estaba por Don Nuño.

El Rey Don Pedro, desque vió que non podia cobrar á Don Nuño en su poder, fizo lo que pudo por le tomar la tierra: é segund avemos dicho avia enviado á Lope Diaz de Rojas, Señor de Poza, á Vizcaya por su Prestamero mayor: é mandó á Don Ferrand Perez de Ayala (4), que fuese á una tierra que dicen las Encartaciones, que son cerca de Vizcaya é las tomase para él. É Don Ferrand Perez de Ayala era natural de aquella tierra, é juntó sus compañías en la villa de Valmaseda, é entró en las

(1) En la Abrev. se pone lo demás de este capítulo como se sigue: *En la qual estaban Escuderos de Vizcaya que la defendian muy bien, é eran caballos dellos dos Escuderos, el uno decían Juan Perez Dalpide, é el otro que decían Inigo de Bedia. Estuvo once dias sobre la dicha casa Lope Diaz de Rojas tirandole con engeños, fasta que la tomó; é los que dentro eran pleytearon. É Juan de Avendaño estaba en el Castillo de Unceta. É á pocos dias murió Don Nuño de su dolencia, é tomó el Rey á Vizcaya. É fincaban dos fijas de Don Juan Nuñez, á las quales decían Doña Juana é Doña Isabel, de quienes dirémos adelante. É estando el Rey en la cibdad de Burgos en el mes de mayo de este año mató el Rey á Garcí Laso de la Vega, que era Adelantado mayor de Castilla, el qual estaba estonce allí en Burgos con muchas compañías: é fízole matar en su pa acio á Ballesteros de mazas en las casas del Obispo, á dó el dicho Señor Rey posaba, que dicen el Sarmental: é echáronle al dicho Garcí Laso, despues que fué muerto, por las finiestras del palacio ayuso en la calle: é tovieron todos los que allí eran que fuera esto cruelmente fecho. É otrosi fizo matar tres omes buenos de la dicha cibdad de Burgos, los quales eran Alfonso Sanchez de Camargo, é Alfonso Ferrandez de Villecia, é Pero Ferrandez Dolor. É esto fizo el Rey diciendo, que el dicho Garcí Laso, é los dichos omes buenos que fizo matar, trazieran sus sablas con Don Juan Nuñez quando veniera de Sevilla; pero los que non eran de parte de Don Juan Alfonso decían que la feiera facer Don Juan Alfonso, que tenia al Rey é al Regno á su poder, por mal querencia que oviera con Don Juan Nuñez.*

(2) Hase de enmendar, como se vé en la nota antecedente, Juan Perez Dalpide, y Inigo de Bedia. Los libros del Marqués Don Inigo Lopez de Mendoza, y otros dos originales de la vulgar, y una Abreviada, tienen Juan Lopez de Alpide, y Martin Sanchez de Bedia. Otra Abreviada tiene tambien de Alpide: y en entrambas Abreviadas está Inigo de Bedia, y no Martin Sanchez de Bedia. Puente enmendó Juan Perez de Aldape. En las impr. está Juan Perez de Aldave.

(3) En algunos de mano Ucela, y Unceta. En la impr. Uncueran.

(4) Padre de Don Pero Lopez de Ayala, que compuso esta Historia.

Encartaciones, é cobró un castillar que es allí que dicen Arangua (5), é fízole reparar de cadahalsos é cavas, é puso en él compañías suyas por se apoderar de la tierra dende. É los Vicaynos fueron luego juntos en uno fasta diez mil omes, é vinieron sobre el dicho castillar, é non le pudieron tomar, é partieron dende. É Don Ferrand Perez de Ayala partió de Valmaseda con compañías, é entró en las Encartaciones, é dieronsele, é fueron en la obediencia del Rey: é vinieron con él ciertos Escuderos que allí vivian para el Rey á Valladolid, dó facia sus Cortes, con procuracion de toda la tierra para ser suyos é en su obediencia: é asi lo hicieron.

CAPÍTULO X.

Como murió Don Nuño de Lara: é como tomó el Rey en su poder á Doña Juana, é á Doña Isabel, hermanas del dicho Don Nuño, é la tierra de Vizcaya, é las otras tierras que eran del dicho Don Nuño.

A pocos dias despues desto murió Don Nuño de Lara Señor de Vizcaya (6), de quien avemos contado: é fincaban dos fijas de Don Juan Nuñez de Lara, hermanas del dicho Don Nuño, á las quales decían Doña Juana é Doña Isabel, de quienes dirémos adelante, é traxieronlas á poder del Rey, é fincó Vizcaya asosegada é en poder del Rey (7). Otrosi, todas las tierras de Lara, que eran del dicho Don Nuño, fincaron por el Rey. É oviera Don Juan Nuñez de Lara, Señor de Vizcaya estos hijos de Doña Maria, hija que fué de Don Juan el tuerto, el que mató el Rey Don Alfonso en Toro, que era hijo del Infante Don Juan que murió en la Vega (8); é por esta Doña Maria, con quien casára Don Juan Nuñez, heredára él á Vizcaya. Otrosi este año dia de la Trinidad murió en Palencia Doña Juana de Lara, madre del dicho Don Juan Nuñez, que fué hija de Don Juan Nuñez de Lara, é de Doña Teresa, hermana del Conde Don Lope Señor de Vizcaya, el que mató el Rey Don Sancho en Alfaro: é fué primero casada esta Doña Juana con el Infante Don Enrique, hijo del Rey Don Ferrando, que ganó la Frontera; pero ella era muy moza quando con él casó, é dicen que fincó doncella: é murió el dicho Infante Don Enrique seyendo tutor del Rey Don Alfonso (9). É casó despues la dicha Doña Juana de La-

(5) En algunos libros de mano dice: *É cobró un castellar que y era, que decían Aranguti.* En otros está Arangun: y en uno Arangunte. Z. Acaso deberá decir, Aranguren.

(6) En una confirmacion de los privilegios del Abad y Convento de Santillana dada en las Cortes de Valladolid á 4 dias adados del mes de septiembre en Era de 1389 años (Año 1351), se halla todavia confirmando D. Nuño Perez de Vizcaya, Alferrez mayor del Rey; sin llamarse Mayordomo mayor, con cuyo título confirma Don Ferrando de Castro. Original en el Archivo de Santillana.

(7) *En paz para el Rey.*

(8) *Vega de Granada.*

(9) Todos los libros de mano é impresos tienen asi; lo qual es tan notorio yerro, que no parece que podia caer en él el Autor: porque es muy cierta cosa que el Infante Don Enrique, que fué Senador de Roma, murió en vida del Rey Don Hernando IV cuyo tutor fué, y habiendo salido ya el Rey de la tutoria. Sinó permaneciera el Autor en esta misma opinion en el año I del Rey Don Enrique el Tercero, cap. 3, pudierase enmendar esta letra por yerro de los escribientes, y no suyo.

ra con Don Ferrando de la Cerda (1), é ovieron hijos á Don Juan Nuñez de Lara, Señor de Vizcaya, de quien avemos ya contado, é á Doña Blanca que casó con Don Juan, hijo del Infante Don Manuel, é á Doña Margarida, que murió monja en Caleruega, é á Doña Maria, que casó en Francia con el Conde de Estampas, é despues casó con el Conde de Alanzón, hermano del Rey Phelipe de Francia, el qual murió en la batalla de Cresci de Picardia (2), dó peleó el Rey Phelipe de Francia con el Rey Eduar-te de Inglaterra: é fincóle á esta Doña Maria un hijo del Conde de Estampas, é otros hijos del Conde de Alanzón, que son hoy vivos.

CAPÍTULO XI.

Como el Rey Don Carlos de Navarra, é el Infante Don Phelipe su hermano vinieron al Rey Don Pedro á la cibdad de Burgos.

Estando el Rey Don Pedro en Burgos, segund avemos contado, despues que murió Garcí Laso, é despues que él tornara de la villa de Sancta Gadea, dó llegára cuidando tomar á Don Nuño, llegó y Don Carlos Rey de Navarra, é el Infante Don Phelipe su hermano con él, que le venian á ver: é el Rey Don Pedro los rescibió muy honradamente, é fízoles muy grandes fiestas, é dióles muchos caballos é mulas, é muchas joyas. É estuvo y el Rey de Navarra con el Rey Don Pedro en Burgos algunos dias tomando placer, é poniendo sus amistades con él; é de allí se tornó el Rey de Navarra para su Regno, que es asaz cerca de allí, muy pagado é muy amigo del Rey de Castilla.

CAPÍTULO XII.

Como el Rey Don Pedro fizo sus Cortes primeras en la villa de Valladolid.

El Rey Don Pedro partió de la cibdad de Burgos despues que pasaron estas cosas que avedes oido, é vino á Valladolid (3), ca tenia llamados todos los Grandes de su Regno que viniesen allí á las Cortes que él mandára y facer, é ya eran y ayuntados: é despues que él regnára estas eran las primeras Cortes que ficiera: é allí fueron fechos muchos Ordenamientos (4). É era y en las dichas Cortes muy grand privado del Rey, por quien pasaban é se facian todos los Ordenamientos del Regno, Don

(1) *Fijo de Don Alonso de la Cerda.* En las impr. se lee con grande error Don Juan de la Cerda.

(2) En los Impr. *Cartisi*; y en los MS. *Carsi*.

(3) Se hallaba ya en Valladolid á 16 de Mayo, pues por cédula fecha en aquella Villa con esta data declaró que el Monasterio de San Pedro cerca de Santiago de Galicia era libre de pagar yantares. *Colec. Dipl. MSS. de la R. Acad. de la Hist. t. 1.*

(4) El principal de ellos fué el *Ordenamiento de los Menestrales.* Se volvió á publicar en estas Cortes, concertado y corregido, el *Ordenamiento de Alcaldes*, que dieron á luz el año 1774, Don Ignacio de Aso y Don Miguel de Manuel con erudita prefacion y notas: y se puede presumir que se resolvió formar el *Beccero de las Behetrias*, con motivo de las disputas que hubo sobre ellas; y acaso tambien se determinaria concertar y ordenar el *Fuero viejo de Castilla*, que publicó el Rey Don Pedro año 1336, y dieron á luz los mismos Aso y Manuel el de 1774.

Juan Alfonso Señor de Alburquerque: otrosi privado é Chanciller mayor del Rey era Don Vasco, Obispo de Palencia, que fué despues Arzobispo de Toledo (5), é era hermano de Pero Suarez, é de Gu-tier Ferrandez de Toledo, é era muy buen Perlado (6): é despues contarémos del como pasaron sus fechos con el Rey Don Pedro.

CAPÍTULO XIII.

Como Don Juan Alfonso de Alburquerque queria que se partiesen las Behetrias (7).

Estando el Rey Don Pedro en estas Cortes quisieron ordenar que se partiesen las Behetrias de Castilla, diciendo que eran ocasion por dó los Fijosdalgo avian sus enemistades: é ayudaba mucho á ello Don Juan Alfonso de Alburquerque, é por su consejo se facia, teniendo que avria grand parte dellas, lo uno por la privanza é poder que avia con el Rey, é otrosi porque era muy natural de las Behetrias por su muger Doña Isabel, que era hija de Don Tello de Meneses (8), que era muy natural en Campos é en otras partes: é por ende entendia él aver grand parte en las Behetrias, ca tenia la posesion de muchos logares que eran Behetrias; é otrosi por la privanza del Rey, ca por la muerte de Don Juan Nuñez de Lara eran tornados á él muchos logares de Behetrias. É non plogo á los Caballeros de Castilla de consentir en ello, teniendo que las dichas Behetrias non se partirian igualmente; sobre lo qual ovieron muchas porfias con Don Juan Alfonso, especialmente Don Juan Rodriguez de Sandoval, que era muy grand Caballero é natural de las Behetrias, é otros á quien eso mismo non placia dello por las razones sobredichas: é asi non se partieron, é fincaron como primero estaban.

CAPÍTULO XIV.

En qué manera fueron las Behetrias en los regnos de Castilla é de Leon.

Pues que agora fecimos mencion de las Behetrias queremos decir, segund que oimos, como fueron al comienzo estos logares que son llamados Behetrias. Debedes saber, que villas é logares ha en Castilla

(5) Aqui hay sin duda error de copiantes, y se debe leer, *Don Juan Alfonso Señor de Alburquerque, Chanciller mayor del Rey: otrosi privado, y Chanciller mayor de la Reyna era Don Vasco.* Por las confirmaciones de privilegios despachadas en estas Cortes consta que Don Juan Alfonso de Alburquerque era Chanciller mayor del Rey, y Mayordomo mayor de la Reyna, y que Don Vasco, Obispo de Palencia, era Notario mayor del Regno de Leon, y Chanciller mayor de la Reyna.

(6) En algunas MS. *é era muy santo é buen Perlado.* De este Arzobispo se trata en el año XII, cap. 21.

(7) En algunas MS. *Bienfetrías.*

(8) *Don Juan Alfonso de Alburquerque* era hijo de Don Alonso Sanchez, y nieto del Rey de Portugal Don Donis. Su madre fué hija de Don Juan Alonso Tellez, Señor de Alburquerque, sucesor de Don Alonso Tellez poblador de aquella villa. *Doña Isabel de Meneses*, muger de Don Juan Alfonso, fué hija de Don Tello de Meneses, hijo de Don Alonso, hermano de la Reyna Doña Maria de Molina, muger del Rey Don Sancho.

que son llamados Behetrias. Unos ha que son llamados Behetrias; unos ha que son llamados de mar á mar, que quiere decir, que los vecinos é moradores en los tales logares pueden tomar Señor á quien sirvan é acojan en ellos qual ellos quisieren, é de qualquier linage que sea: é por esto son llamados Behetrias de mar á mar, que quiere decir, que toman Señor si quier de Sevilla, si quier de Vizcaya ó de otra parte. Otros logares de Behetrias son que toman Señor de cierto linage, é de sus parientes entre sí: é otras Behetrias ha que han naturaleza con linages que sean naturales dellas, é estas tales toman Señor de estos linages qual se pagan (1): é dicen que todas estas Behetrias pueden tomar é mudar Señor siete veces al dia; é esto quiere decir, quantas veces les ploguiere, é entendieren que las agravia el que las tiene. É debedes saber, que segund se puede entender, é lo dicen los antiguos, maguer non sea escripto, que quando la tierra de España fué conquistada por los Moros en el tiempo que el Rey Don Rodrigo fué desvaratado é muerto, quando el Conde Don Illan hizo la maldad que traxo los Moros en España, é despues á cabo de tiempo los Christianos comenzaron á guerrear, venianles ayudas de muchas partes á la guerra: é en la tierra de España non avia si non pocas fortalezas, é quien era Señor del campo, era Señor de la tierra: é los Caballeros que eran en una compañía cobraban algunos logares llanos dó se asentaban, é comian de las viandas que allí fallaban, é mantenianse, é poblabanlos, é partianlos entre sí; nin los Reyes curaban de al, salvo de la justicia de los dichos logares. É pusieron los dichos Caballeros entre sí sus ordenamientos, que si alguno dellos toviese tal logar para le guardar, que non rescibiese daño nin desguisado de los otros, salvo que les diese viandas por sus precios razonables: é si por aventura aquel Caballero non los defendiese, é les ficiere sinrazon, que los del logar podiesen tomar otro de aquel linage qual á ellos ploguiere, é quando quisiesen para los defender: é por esta razon dicen Behetrias, que quiere decir, quien bien les ficiere que los tenga. É sobre esto ovo entre los Caballeros sus posturas é condiciones: ca los unos logares fueron conquistados de omes estraños de otros Regnos que se tornaron despues á sus tierras, é aquellos son llamados de mar á mar, é toman defensor qual quieren; é dicen que estos logares son quatro, es á saber, Becerril, é Avia, é Palacios de Meneses, é Villasilos. É otros logares fueron ganados de linages ciertos, é segund aquellos toman Señor. É pusieron mas los Caballeros naturales de las Behetrias, que puesto que el logar aya defensor señalado que esté en posesion de los guardar é tener, empero que los que son naturales de aquella Behetria ayan dineros ciertos en consorcio de aquella naturaleza cada un año, porque non se olvide la naturaleza, é el que los recabda por ellos prenda á los de los logares de las Be-

(1) En las impr. que non han naturaleza... toman Señor de linages....

hetrias quando non ge los pagan. É de como deben pasar en esto, é en las fuerzas, si unos á otros las ficiere, é en todas las otras cosas, el Rey Don Alfonso, padre del Rey Don Pedro de quien habla este libro, proveyó en ello con consejo de los Señores, Ricos omes é Caballeros del Regno en las leyes que fizo en Alcalá de Henares: é allí lo fallaredes; é por ende non curamos de lo poner aqui. Otrósi un libro fué fecho en su tiempo deste Rey Don Pedro, en que habla quales Señores é Caballeros son naturales, é de quales Behetrias, é es llamado el libro del Becerro, é traenlo siempre en la Cámara del Rey: é como quier, que segund dicen algunos Caballeros antiguos, hay en él algunos yerros; pero parte muchas contiendas, pues está ordenado: é mas vale sofrir algund poco de yerro que en él haya, que non aver alguna declaracion sobre tales porfias de las Behetrias.

CAPÍTULO XV.

Como el Rey Don Pedro envió por sus Embajadores á Don Juan Sanchez de las Roelas, natural de Toledo, Obispo que fué despues de Burgos, é á Don Alvar Garcia de Albornoz á Francia, por firmar su casamiento con Doña Blanca, hija del Duque de Borbon, sobrina del Rey de Francia.

Don Juan Alfonso, Señor de Alburquerque, é Don Vasco, Obispo de Palencia, Chanciller del Rey, con consejo de la Reyna Doña Maria, madre del Rey Don Pedro, é de otros del consejo del Rey, enviaron Embajadores á Francia á tratar casamiento para el Rey, por quanto les dixerón que el Duque de Borbon que era primo del Rey de Francia, é del linage de la flor de Lis, tenia hijas: é envió el Rey por sus Embajadores á Don Juan Sanchez de las Roelas, Obispo que fué de Burgos, que era natural de Toledo, é á Don Alvar Garcia de Albornoz, un Caballero que vivia en el Obispado de Cuenca, que era ome muy honrado. É fueron á Francia, é vieron las hijas del dicho Duque de Borbon, é nombraron á una dellas, que decian Doña Blanca, por muger para el Rey Don Pedro de Castilla, é hablaron con el Rey de Francia que decian Don Juan, é plógole mucho dello. É levaron poder del Rey Don Pedro para le desposar con ella por palabras de presente, é otrosí para facer sus ligas é amistades con el Rey de Francia: é asi lo ficiere. E avia el dicho Duque de Borbon un hijo que despues dél fué Duque de Borbon; é otrósi ovo seis hijas, é la una era esta Doña Blanca que casó con el Rey Don Pedro de Castilla, é ovo otra hija que casó con el Rey de Francia Don Carlos, hijo deste Rey Don Juan que en este tiempo regnaba; é otra casó con el Conde de Saboya, un grand Señor del Imperio; é la otra casó con el Conde de Harecourt (2), un grand Se-

(2) Asi se ha de leer por *Horicozan* que tienen algunos libros de mano, y por *Haricole*, que está en los impresos. En quanto á lo que dice que la sexta hija del Duque de Borbon fué monja, no parece asi en las Historias de Francia, sino que casó con el Conde de Torastes, y se llamó Isabel, y tuvieron una hija que casó con Beraldo, Delfin de Alvernia.

CAPÍTULO XVII.

Porque razon dice el Rey tales palabras por Toledo: é porque Toledo no habla como las otras cibdades en las Cortes, salvo de esta guisa.

Debedes saber que el Rey Don Alfonso, hijo del Rey Don Fernando el magno, é hermano del Rey Don Sancho que murió sobre Zamora, quando ganó de Moros la cibdad de Toledo, por quanto es la mas fuerte cibdad del mundo en su asentamiento, por ser tan grande, los Moros que en ella estaban, quando se ovieron á dar al Rey Don Alfonso, que los conquirió por mucha guerra é muchos talamientos que les fizo, ovieron su pleytesia con el Rey Don Alfonso en esta manera: Que todos los Moros vecinos de la cibdad, que estonce allí vivian, fincasen en sus casas, é con sus heredades, é con su mezquita mayor, é con sus Alcaldes é Oficiales, segund primero estaban en tiempo del Rey Moro cuyos eran; empero, para se apoderar de la dicha cibdad, que el Rey ficiere un Alcazar en alguna parte della, é tomase con él algund apartamiento dó toviese gentes suyas, por seguro dellos é de la cibdad. É el Rey Don Alfonso, por cobrar una cibdad tal, que era tan noble é tan grande é tan honrada conquista, ovo ge lo de otorgar á los Moros que estaban en Toledo segund lo demandaban: é mandó estonce dexarlos estar quedos en sus casas é moradas que tenían, é en sus heredades: é mandó facer un Alcazar, el qual es hoy allí, é un muro dende el Alcazar fasta el Monesterio de Sant Pablo. É tenia aquel muro el andamio de la parte de fuera, é las almenas contra la cibdad, é ficiere en él torres. É pusó el Rey por Alcayde del dicho Alcazar al Cid Rui Diaz, é este fué el primero Alcayde que allí ovo: é el Cid dexó por sí un Caballero suyo muy bueno, que decian Don Alvar Yañez Minaya; el qual tenia el Alcazar. É como quier que luego el dicho Alcazar de Toledo non fué acabado, salvo que ficiere allí como castillo defendederó, dó podia el Alcayde tener algunas compañías: pero despues por tiempo

buenos solares de España, é non les dieron penon nin sello, é fueron é son merced de los Reyes onde yo vengo, nin han si non el mio, é los sellos de los mios Oficiales, é porque lo falló asi el Rey Don Alfonso mio padre, que Dios perdone, en las Cortes que fizo en Alcalá de Henares, é era contienda quales hablarian primeramente en las Cortes, por esta razon tuvo el por bien de hablar en las dichas Cortes primeramente por Toledo. É por esto yo tuve por bien de hablar en las Cortes que yo agora fize aqui en Valladolid primeramente por Toledo: é de esto mandé dar á los de Toledo esta mi carta sellada con mi sello de plomo. Dada en las Cortes de Valladolid, nueve dias de Noviembre, Era de mil é trecientos ochenta é nueve. Yo el Rey. Y que está bien la letra impresa se confirma por las postreras palabras del capítulo siguiente que dicen: Por ende los Reyes acostumbraron en sus Cortes decir las palabras que suso avemos dicho por ellos.

Todavía dura esta costumbre de disputar la procedencia Toledo y Burgos quando se celebran Cortes y Juras de Reyes y de Principes, y el Rey dice las mismas ó equivalentes palabras. Quando la Jura del Rey y Principe año 1760 llegaron á un tiempo los Diputados de Burgos y Toledo, y dixo el Rey: Toledo jurará quando yo lo mandare: jure Burgos. Lo pidió Toledo por testimonio, y S. M. mandó se le diese.

fior del Regno de Francia en la partida de Normandia; é la otra casó con el Señor de Le Bret, un grand Señor en Guiana, é esta casó con el dicho Señor de Le Bret, por quanto el Rey de Francia le quiso aver de su parte, ca él era primero de la parte del Rey de Inglaterra; é la otra fué monja. É desde los Embajadores del Rey Don Pedro ovieron firmado su casamiento con la dicha Doña Blanca, ficiéronlo luego saber al Rey, é él les envió mandar que viniesen luego, é traxesen la dicha su esposa á Castilla: é asi lo ficiere, segund adelante contarémos.

CAPÍTULO XVI.

Como en estas Cortes ovo porfia entre Toledo, é Burgos sobre qual hablaria primero: é qué es la razon porque tales porfias suelen ser, é cómo se determinó.

Un dia quel Rey Don Pedro se asentó en las Cortes que facia en Valladolid, é los del Regno le ovieron de responder, ovo entre ellos grand porfia, especialmente entre los Procuradores de Toledo é de Burgos sobre qual dellos responderia primero á lo que el Rey dixera. É esta porfia siempre se acostumbra en las Cortes que los Reyes ficiere: é eso mismo es entre las otras cibdades é villas del Regno. É el Rey, quando vió esta porfia, dixo que él oviera ya su consejo sobre qual debia hablar primero, Toledo, ó Burgos, é que fallaba que ya en otras Cortes que el Rey Don Alfonso su padre ficiere en la villa de Alcalá de Henares, dó los Procuradores de Toledo é Burgos porfiaron sobre hablar, oviera grand porfia: ca Don Juan Nuñez de Lara, Señor de Vizcaya, sostenia la parte de Burgos, por quanto es cabeza de Castilla; é Don Juan hijo del Infante Don Manuel la parte de Toledo, diciendo que fué é es cabeza de España: é por esta razon todos los grandes Señores que allí eran se ficiere dos partes, por lo qual llegaron las cosas en las dichas Cortes á estado que non cumplia. É por ende, que el Rey Don Alfonso su padre fallára por su consejo, é él eso mismo fallaba agora que debia facer asi, mandar á los Procuradores de Toledo é Burgos que callasen, é que el Rey dixese estas palabras, que asi las avia dicho su padre en las dichas Cortes de Alcalá, é que asi las decia él en estas, é dixo asi: «Los de Toledo farán todo lo que yo les mandare, é asi lo digo por ellos: é por ende fable Burgos» (1). É asi se fizo; é la una parte é la otra se tovieron por contentos.

(1) Asi se ha de leer como en las impresos, y parece que debe ser asi: pero es de mucha consideracion ver que en conformidad se halla en todas las originales de mano muy contrariamente la letra, que señala estár este lugar viciado; porque tienen asi: *Los de Toledo farán todo lo que yo mandare, é asi lo digo por los de Burgos, é por ende fable Burgos: é fizeose asi.* Dió el Rey Don Pedro su privilegio desta prehemencia á los de Toledo, y no se ponen en él las palabras formales por donde se pueda tomar luz para enmendar esta letra, que es de este tenor. *Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de Algecira, é Señor de Molina, porque fallé que Toledo fué é es cabeza del Imperio de España de tiempo de los Reyes Godos acá, é fué é es poblada de Caballeros Fijosdalgo de los*

fué labrado segund hoy está, ca el Rey Don Alfonso, fijo del Rey Don Fernando que ganó á Sevilla, mandó labrar todo lo mejor que allí es. Otrosi dexó el Rey estonce por guarda de la dicha ciudat de Toledo, é para el seguro que avia prometido á los Moros que vivian en ella, mil omes de caballo de los Fijos dalgo de Castilla, é dióles las casas que fueran del Rey Moro, dó se criara una su fija que decian Galiana; la qual dicen que levó Carlos Magno en Francia, é la tornó Christiana, é casó con ella, segund lo escribe Vicencio en las sus Historias. É algunas otras posadas que fincaba de fuera diólas á otros Caballeros que allí dexó; é aún ellos labraron otras casas, ca el Cid Rui Diaz labró é mandó y hacer una posada, que es agora de la Orden de Sant Juan, la qual es hoy día llamada Sant Juan de los Caballeros: é así ficieron otros Señores é Caballeros que fincaron allí así como fronteros. É quando el Rey facia su hueste, é enviaba por algunos dellos, ivan á él, é guardaban el cuerpo del Rey, é eran muy honrados en la hueste é Corte del Rey, por quanto estaban en tan grande é noble guarda como de la cibdad de Toledo. É eso mesmo lo que en la guarda de la cibdad fincaban quando enviaban sus cartas al Rey non se llamaba concejo, ca lo non eran, ca los Moros eran concejo, é tenían la cibdad; mas llamabanse los Alcaldes, é Alguacil, é Caballeros de Toledo, é sellaban las cartas con los sellos de sus oficiales (1): é non levaban pendon de concejo, pues lo non era (2): salvo cada Rico ome, ó Caballero levaba su pendon á sus armas. É por esta razon (3), como quier que adelante digamos como pasó este fecho de Toledo, esta costumbre fincó así, que nunca se llamó concejo, nin habló en manera de concejo, nin era razon de se llamar concejo; ca los Moros que tenían toda la cibdad eran el concejo. É por ende los Reyes acostumbraron en sus Cortes decir las palabras sosodichas por ellos.

CAPÍTULO XVIII.

Como pleytearon los Christianos que vivian en Toledo con los Moros quando se perdió España.

Debedes saber, que por quanto avemos fecho mencion de la cibdad de Toledo, conviene que digamos algunas cosas que acaescieron en la su conquista, por que los de Toledo ovieron de aver algunas costumbres que han hoy en día. É como quier que en las Crónicas de Castilla que fablan de quando el Rey Don Alfonso ganó á Toledo fallaredes

(1) Estos oficiales, con cuyo sello sellaban, eran los Alcaldes y Alguacil de Toledo: y así se halla en los instrumentos que decian: *sellada con los sellos de nos los Alcaldes é Alguacil de Toledo*. Y en lo que dice el Autor, que no se llamaban concejo, mas se llamaban Alcaldes, é Alguaciles, é Caballeros de Toledo, es así; pero añadan, *los Hombres buenos*, diciendo: *De nos los Alcaldes, é Alguacil, é los Caballeros, é los Hombres buenos de Toledo*; y aún mucho despues añadieron mas tras los Caballeros los Fieles.

(2) Impr. *Por que non le avia.*

(3) Impr. *É por esta razon este fecho de Toledo é esta costumbre fincó.*

como pasó la pleytesia que el Rey Don Alfonso fizo con los Moros vecinos de Toledo quando la ganó é conquistó; empero, porque atañe á la materia presente, dirémos dende algunas cosas, especialmente lo que dice la Crónica antiga, é segund que se falla en otros libros antigos que fablan dello, é son auténticos, é aún segund que fincó por remembranza de generacion en generacion fasta hoy. É debedes saber, que segund ya diximos, la cibdad de Toledo, por la grand fortaleza del su asentamiento, siempre en las conquistas que ovo de ser en otro poderio, é mudar Señorío, trató sus pleytesias á mayor ventaja que otra cibdad alguna. É en tiempo del Rey Don Rodrigo sin ventura, que fué postrimero Rey de los Godos, se perdió España de mar á mar, ca se perdió desde la cibdad de Caliz, que es en la mar de poniente que es dicho Oceanó, fasta el logar de Belcayre, que es en Francia cerca de Aviñon, que es en la ribera del rio de Ruedano, que entra en la mar de levante: é así fué de mar á mar perdida España. É aún se perdió en Africa, que es allen mar, grand tierra que era de Christianos; ca era suya Cepta, é Tanjar, é mucha otra tierra; é todo esto se perdió por ayuda, é consejo, é traycion, é maldad del Conde Don Illan, que era Conde de Espartaria, que quiere decir de la Mancha, que hoy dicen de Monte Aragon (4), quando puso por la tierra á Tarif Abencied, é á Musa Abennacir, que eran dos cabdillos de los Alárabes, los quales Sant Isidro en su Crónica llama Caldeos, é pasaron de Africa, é conquistaron é robaron toda la tierra: é despues pasó Hulit Amiramomelin, fijo de Abdel-

(4) Así está en todos los libros de mano, é impresos: y este es un lugar muy señalado que nos declara el nombre de la region que llamamos Mancha de donde tuvo su origen. Algunos tenían por cierto, que lo que hoy decimos *Mancha de Aragon* se corrompió de *Mancha*, de donde se deduce el nombre de *Marca*, ó *Comarca*, porque aquella region confina con el Reyno de Valencia, que fué conquista del Reyno de Aragon: y aún el mismo Don Pedro Lopez de Ayala en el libro que compuso de la Ceterria, en el título de los Alfeniques, llama á Alicante *de Aragon*, estando tan á lo occidental del Reyno de Valencia; y en esta Historia en el Año XI del Rey Don Pedro, capítulo 12 y 13 dice de Tortosa que es ciudad del Reyno de Aragon: y así parecia cosa muy conforme á razon, que se decía *Mancha de Aragon*, por *Marca*, ó *Comarca de Aragon*. Pero solo este lugar nos pudiera desengañar desto; que ni se dixo *Mancha* por esta causa, ni tampoco *de Aragon*; sino *de Monte Aragon*, de donde se vino á llamar *de Aragon*. En lo primero parece que Don Pedro Lopez tuvo verdadera relacion del nombre de *Mancha*, que significa *tierra de espartos seca*: y segun fué muy nombrada aquella region en el tiempo de los Godos llamandola *Espartaria*, los Arabes en su lenguaje la debieron de aplicar el mismo nombre: y tengo yo para mí por muy cierto, que por la misma causa quedó al lugar de *Almansa* el suyo. Hallo en Registro del Rey Don Pedro de Aragon de las cosas de la guerra que tuvo con el Rey Don Pedro de Castilla, que tratando de las entradas que se podian hacer por aquella parte, dice así: *Por Magen, é por Almesa, que es tierra de Don Juan, é es seca Manja, é tal que poder del Rey no y poria tarar, é com hi fos entral, no y poria dar dany*. El mismo Don Pedro Lopez de Ayala en su libro de Ceterria, tratando de la carne de las ánades, dice, que *es manchina, é salvage, é orgulle como el falcon*. Quanto al nombre de *Monte Aragon*, es muy averiguado que se llama así; y que se ha corrompido en *Aragon* no nos queda duda ninguna. En la Historia general, capítulo 7 de la primera parte se dice así: *É pobló otra villa, que dicen Cartagena, é solian llamar antiguamente Cartagena Espartana, porque toda la tierra do es el esparto*

melec (1), que quiere decir en lengua de los Alárabes, Amiramomelin, el Señor mayor de los creyentes, que quiere decir, de los que nuevamente creyeron la secta de Mahomad. É el Conde Don Illan fizo esto diciendo que el Rey Don Rodrigo le tomara una su fija que se criaba en su palacio, á la qual decian la Caba, é era fija del Conde é de su muger Doña Faldrina, que era hermana del Arzobispo Don Opas, é fija del Rey Vitiza (2): é este Conde Don Illan non era de linage Godo, sino de linage de los Césares, que quiere decir, de los Romanos. É los Príncipes Moros entraron en España año del Señor sietecientos é catorce, é de la Era de César sietecientos é cincuenta é dos años: é despues pelearon con el Rey Don Rodrigo cerca de Xerez de la Frontera, en el campo de Sengenora (3) cerca del

llaman agora Monte Aragon, é obedecia á ella. Y Florian Docampo, por cuya diligencia se publicó aquella Historia general, habiéndose impreso como está en todos los libros de mano, pensando que estaba errado, por *Monte Aragon* enmendó *Mancha de Aragon*; y así se halla tambien en la misma impresa en unos libros esta verdadera leccion, y en los de mano, y en otros, como parece que se debía de corregir. Tambien parecen ciertos instrumentos originales del tiempo de Don Dionis, Rey de Portugal en Portugues, en que se hace mencion del lugar de *Alhambra de la Mancha de Monte Aragon*. Y en las Cortes que se tuvieron en la ciudad de Burgos por la Reyna Doña Maria, y por los Infantes Don Juan, y Don Pedro en las tutorias del Rey Don Alfonso, se dice así: *Otrosi, porque decis que recebides grandes daños de los ganados que van é vienen de los extremos, que salen de las cañadas antiguas, é entran por los panes, é viñas, las quales cañadas son, la una que dicen de Leon, é la otra que dicen Segoviana, é la otra que dicen de la Mancha de Monte Aragon*. Y en una carta del mismo Rey Don Alfonso dada en Madrid año de mil y treientos y setenta y siete, por la qual hizo á Inigo Lopez de Orozco Alcalde y Entregador del Concejo de la Mesta, nombrando las cañadas, las llama, *la cañada de Monte Aragon, é Segoviana, é Toledana, é Leonesa, é de Cuenca*. Tambien el mismo Don Pedro Lopez de Ayala, en el quarto año del Rey Don Enrique el Segundo, capítulo 9, la torna á llamar *Mancha de Monte Aragon*, como está en todos los libros de mano é impresos, en los quales se ha conservado su verdadero nombre, habiéndose vulgarmente corrompido. Por qué causa se llamase *Monte Aragon* se declara mas por algunas memorias antiguas, en que se dice, que la sierra que se estiende desde la ciudad de Chinchilla hasta el Reyno de Valencia, se llama *Monte Aragon*, y hoy en día le dura este nombre en aquella comarca.

(1) Así se hallan escritos estos nombres en los libros antiguos del Autor que trata de los sucesores de Mahoma hasta este Hulit, que allí se llama hijo de Abdelmelec: y conforme á esto se ha de emendar en el postrer capítulo de la Crónica del Rey Don Juan el Primero.

(2) En la Impr. en Toledo año 1526 se dice: *A la qual decian la Caba, y era hija del Conde Julian, y de la Condesa Doña Frandina, que era hermana del Obispo Don Opas, fija del Rey Beriza*. La que se imprimió en Sevilla en el de 1542 tiene: *A la qual decian la Caba, y era fija del Conde Julian, é de la Condesa Frandina, que era hermana del Obispo Don Opas, fija del Rey Beriza*. Estos nombres de la muger y hija del Conde Don Julian no se pueden emendar por Autor á quien se deba dar crédito; sino se sigue lo fabuloso que se trata en la Historia vulgar de Rey Don Rodrigo, que es libro lleno de ficcion y burla.

(3) Así está en los libros de mano, y no *Sigenora* como en los impresos. En libros muy antiguos de Anales se escribe: *Fizo el Rey Rodrigo la batalla con los Moros en campos de Sanguinera*; y no dicen á donde eran. En el prólogo del Fuero de Sobrarbe, se dice: *Fizo salir á batalla el Rey Don Rodrigo entre Murcia y Lerca en el campo de Sanguinera*. El mismo se refiere en la Historia general, parte 2, capítulo 4, así: *Pero algunos dicen que fué esta batalla en el campo de San Noguera, que era entre Murcia é Lerca; mas non es verdad*.

rio Guadalete, é le vencieron, é fueron desbaratados los Christianos, é perdido el Rey Don Rodrigo. É como quier que non fué y fallado muerto, despues por tiempo fué fallada en Portugal en una cibdad que dicen Viseo una sepultura en que estaban unas letras que decian así: «Aquí yace Don Rodrigo, postrimero Rey de los Godos.» É fué esta pelea en el año del Señor sietecientos é diez é seis (4), é de la Era de César sietecientos é cincuenta é quatro años, en el mes de junio, é era en la quaresma de los Moros que ellos llaman ramadan, é andaba el año que Mahomad avia comenzado á predicar su falsa ley en noventa é cinco años. É despues desto los Moros, ganando é conquistando á España, llegaron á la cibdad de Toledo: é como quier que algunos dias se detovo la cibdad, é se defendió; empero dicen que un día, con maldad, los Judios que allí vivian dixeron á los Moros como los Christianos de la cibdad de Toledo salian el día de Ramos todos fuera de la cibdad á oír las Horas de aquel día, é tomar los ramos bendichos á una Iglesia que es en la vega, que dicen Sancta Leocadia la de fuera: é que poniendo allí sus celadas que los podian tomar é ganar la cibdad. Los Moros ficieronlo así: é los Christianos el día de Ramos, como lo avian acostumbrado, salieron á oír sus Horas á la dicha Iglesia, que es fuera de la cibdad. É los Moros tenían puesta su celada en unas huertas y cerca, é salieron á ellos, é tomaron los más captivos, é mataron muchos; empero algunos acogieronse á la cibdad que es cerca. É los que se acogieron á la cibdad, é algunos otros que non salieron fuera defendieron la cibdad: é por quanto eran muy pocos, non pudieron luengamente ampararse, é ficieron su pleytesia con los Moros en esta guisa: Que diesen la cibdad á los Moros, otorgandoles ellos estas cosas: Primeramente que fuesen libres é quitos de todo pecho. Otrosi que oviesen seis Iglesias en la cibdad que non fuesen destroidas, mas que fincasen Iglesias segund estonce eran, en las quales pudiesen oír sus Misas é sus Horas, las quales nombraron, segund que adelante dirémos. Otrosi que oviesen Alcalde Christiano, así en lo criminal como en lo civil entre ellos, é que todos sus pleytos se librasen por el su Alcalde. Otrosi que su fiero que avian, que era de los Godos, al qual llamaban Libro juzgo (5), que un Rey Godo que llamaron Recesuindo

(4) En el tiempo desta batalla, que fué la que acabó para siempre el Reyno de los Godos, hay gran diversidad en los Anales de los mismos Godos; porque en unos se dice que fué en la Era setecientos y cinquenta y ocho, y en otros setecientos y quarenta y nueve; y esta Era es de setecientos cinquenta y quatro. Y en el año que aquí pone de Mahoma no se conforma con su opinion, pues habian de ser ciento y diez y ocho años, y no como se dice noventa y cinco. El Arzobispo Don Rodrigo escribe que fué en el año de los Arabes de noventa y tres, en Domingo cinco idus del mes de Jabél.

(5) En todos los libros de mano está el nombre deste Rey depravado: en algunos está Eserinando, en otro Susunando; y en los impresos pusieron el nombre de Cisnando, en cuyo tiempo se celebró el quarto Concilio de Toledo, que fué de lo mas celebre que en España hubo, en el qual asistió aquel santissimo varon, y lucero el glorioso San Isidoro, Metropolitano de Sevilla. Pero yo

ficiera en un Concilio de Toledo, que este mismo fuere oviesen, é por allí fuesen juzgados: ca era bueno, é aprobado por muchos Reyes Godos que le vieron. É los Moros desque oyeron las peticiones de los Christianos moradores de Toledo, con la grand voluntad que avian de cobrar tal cibdad é tan noble, que era cabeza de todas las Españas, é era llamada la cibdad Real, é era tan grand fortaleza (1) que dende se apoderaba toda la tierra de España, otorgaronles todas estas peticiones, segund que las demandaron: é respondieronles de esta guisa: Al primero capítulo en que demandaron que fuesen libres de todo pecho, respondieron, que les placía: é por ende despues por siempre en Toledo non ovo pecho ninguno fasta el dia de hoy, asi en Fijos dalgo, como en omes de otra qualquier condicion: é este privilegio ovieron siempre en tiempo de los Moros, é mucho mas le ovieron despues en tiempo de los Christianos: señaladamente por quanto los Christianos que allí fincaron despues que la cibdad se dió al Rey Don Alfonso que la ganó, eran omes Fijos dalgo: é todos los otros que y vinieron asi fueron libertados. É en el tiempo del Rey Don Alfonso que venció la batalla de Tarifa, que dicen de Benamarin, de quien este libro fizo mencion al comienzo, quando él echó en el Regno un pecho que dicen sisa, que eran dos meajas del maravedí, el qual pecho non ovo en el Regno fasta en su tiempo, que hoy le dicen Alcavala, ovo grand porfia sobre ello: porque decian los de Toledo que le non debían pagar; é el Rey decia que este era un pecho tal, que non le echaba á las personas, mas á ciertas viandas é mercaderías, é que él mesmo que era Rey, é la Reyna su muger, é los Perlados, é Ricos omes, é todos los libertados del su Regno asi pechaban: é aún que si el Papa, ó Rey extraño viniese en el su Regno, asi le pecharían. É con esta razon se puso el dicho pecho de sisa, é le pagaron é otorgaron en Toledo; pero nunca otro pecho nin pedido se pagó y fasta el dia de hoy. Otrosi otorgaron los Moros á los Christianos que quedaron moradores en Toledo, que oviesen las seis Iglesias que demandaron para oír sus Misas, é sus Horas, las quales duraron, é duran siempre fasta hoy en este dia: é dicen en las tres Iglesias dellas el Oficio segund la ordenanza de Sant Leandre, é en las otras tres segund la ordenanza de Sant Isidro, que fueron Arzobispos de Sevilla, é sanctos omes, é ordenaron el Oficio é servicio Divinal como se dixesen las horas: é fueron estos dos Arzobispos en el tiempo de los

tengo por cierto que el Autor entendió por el Rey Recesuindo, en cuyo tiempo se celebró el octavo Concilio, presidiendo Eugenio Arzobispo de Toledo, y Primado, y se promulgaron en él ciertas leyes por el Rey Recesuindo, que se ponen en la continuación del mismo Concilio. De ningún Rey Godo se refiere en el mismo Fuero Juzgo que promulgase libro de leyes sinó del mismo Recesuindo: y aquella misma ley y decreto que está en el octavo Concilio se pone en el Fuero Juzgo. Con esto es de mucha consideración, que habiendo en aquel libro leyes de diversos Reyes Godos hasta el Rey Wamba, ninguna se halla en él del Rey Recesuindo.

(1) Impr. é era tan fuerte,...

Godos. É la letra Gótica de los libros hoy en dias: é dicen la Misa con otras cerimonias que las otras Misas; empero las palabras de la consagración todas son unas. É quien lo quisiere vér é saber mas especialmente, allí lo podrá fallar: ca hoy en dia dicen allí las Misas é Oficios segund se decían en el tiempo de los Godos. É llamaron á aquellas Iglesias, é á los Christianos que allí fincaron entre los Moros despues acá, Mozárabes, que quiere decir, Christianos mezclados con Alárabes (2). É aún son hoy en Toledo aquellas mismas seis Iglesias dó dicen las tales Horas é Oficios, las cuales son: Sant Lucas, Sant Sebastian, Sancta Olalla, Sancta Justa é Rufina, San Torcad, é San Marcos.

CAPÍTULO XIX.

Porque ha en Toledo un Alcalde, que dicen de los Mozárabes, é otro que dicen de los Castellanos.

Otrosi, segund avemos ya contado, quando los Moros conquistaron á España, é ganaron la cibdad de Toledo, los Christianos que fincaron en Toledo demandaron á los Moros en su pleytesia que oviesen su Alcalde que los juzgase segund su fuero, que era el Libro Juzgo: é asi les fué otorgado é guardado. É magüer estovieron en poder de los Moros, siempre fueron juzgados por aquel fuero. É despues que los Moros perdieron á Toledo, é la cobraron los Christianos, (la qual cibdad de Toledo se ganó domingo veinte é cinco dias de mayo, dia de Sant Urban, año del Señor mill é ochenta é cinco, é de la Era de César de mil é ciento é veinte é tres años) estonce aquellos Christianos antiguos que allí vivían tovieron su Alcalde dentro en la cibdad, é juzgaronse por el dicho fuero del Libro Juzgo, segund lo usaron en el tiempo que fueron en poder de Moros. Empero los Caballeros de Castilla que el Rey Don Alfonso, que ganó la cibdad, dexó, segund ya diximos, por guarda de la dicha cibdad, pidieron al Rey que les diese Alcalde segund su fuero de Castilla: é el Rey diógo, é á este llamaban Alcalde de los Castellanos, é juzgabalos segund su fuero: é asi avian los Christianos de la cibdad de Toledo dos Alcaldes: los Mozárabes, que eran antiguos que siempre vivieron en la cibdad, le avian al fuero de Libro Juzgo; é los Castellanos, que el Rey dexó por guarda de la cibdad, avian Alcalde al su fuero Castellano. É despues que la cibdad por la gracia de Dios tornó á ser de Christianos, é entraron á vivir é morar dentro, por quanto el Alcalde que tenían los Christianos que antiguamente allí fincaron fuera primero, é llamabanle Alcalde de los Mozárabes, ordenó el Rey que aquel juzgase de civil é de crimen, por dar mayor honra á los que siempre vivieran en la cibdad; é el otro Alcalde que decían de los Castellanos juzgase solamente de civil: é asi fincó fasta hoy en este dia. E si hoy algund vecino de la cibdad que sea Castellano, é nue-

(2) Asi declara el nombre de Mozárabes el Arzobispo Don Rodrigo.

CAPÍTULO XXI.

Como el Rey Don Pedro supo que Don Alfonso Ferrandez Coronel bastecia sus castillos: é como el Rey fué al Andalucía.

Despues de estas vistas que el Rey Don Pedro fizo con el Rey Don Alfonso de Portugal su abuelo en Cibdad Rodrigo, segund dicho es, el Rey Don Pedro se fué para el Andalucía, por quanto Don Alfonso Ferrandez Coronel non viniera á sus Cortes, é supo que bastecia la su villa de Aguilar, é todos sus castillos. É porque sepades la razon deste fecho porque Don Alfonso Ferrandez ficiera esto, contarvosla, hemos. Asi fué que Don Alfonso Ferrandez Coronel en vida del Rey Don Alfonso demandaba á Aguilar, ca decia que le pertenecia por herencia de su linage. É en tiempo del dicho Rey Don Alfonso ovo grand contienda con Don Bernal de Cabrera, un Vizconde é grand Señor que vino de Aragon diciendo que le pertenecia á él la villa de Aguilar por herencia (2); é Don Alfonso Ferrandez decia que pertenecia á él: empero el Rey Don Alfonso contentó á Don Bernal, ca le dió en emienda de Aguilar la Puebla de Alcocer, que tomara á la cibdad de Toledo, é despues la vendió Don Bernal á Toledo: é dió el Rey á Don Alfonso Ferrandez Coronel á Capilla, un castillo muy fuerte é de buena renta, que fuera de la orden del Templo: é el Rey tomó á Aguilar para sí, é non la dió á ninguno. É dió el Rey esto que dicho es á Don Bernal de Cabrera, é á Don Alfonso Ferrandez Coronel, en emienda de Aguilar, si algun derecho avian á ella, como quiere que decia el Rey, que Don Gonzalo Ferrandez, Señor que fuera de Aguilar, oviera razon de perder la dicha villa, ca le corriera la tierra, é le ficiera guerra de la dicha villa: é aun decia que labrara en ella moneda: é que por ende tornaba á la su corona. Otros decían, que puesto que asi fuera, despues perdonara el Rey Don Alfonso á Don Gonzalo, é le sirviera él muy bien; mas que non fincaran herederos que lo pudiesen demandar, é que quedó asi. Pero por contentar el Rey á estos dos Caballeros dióles esto que dicho es. É despues que el Rey Don Pedro regnó el primer año, luego el dicho Don Alfonso Ferrandez Coronel fabló con Don Juan Alfonso de Albuquerque, que tenia al Rey en su gobernanza, é por él se facian todos los libramientos del Regno, é pidióle que le ayudase á cobrar la dicha villa de Aguilar, é que el Rey ge la diese, é le ficiese rico ome, é le diese pendon é caldera: (ca estonce, el dicho Don Alfonso Ferrandez era Caballero, é muy bueno, mas non le tenían por rico ome) é que el dicho Don Alfonso Ferrandez daria al dicho Don Juan Alfonso una su villa con un castillo muy fermoso y muy bueno, que dicen Burguillos, que el Rey Don Alfonso le diera quando la Orden del Templo fué

vamente sea allí venido por vecino, fuere demandado por el Alcalde de los Mozárabes, é pidiere que le envíen al su Alcalde de los Castellanos, enviarlehan; é desa mesma guisa farán al que fuere Mozárabe, é vecino de padre é de abuelo de la cibdad, que si fuere demandado ante el Alcalde Castellano, é pidiere que le envíen al su Alcalde de los Mozárabes, otorgargelohan; salvo en caso de crimen, que especialmente el Alcalde de los Mozárabes juzga. É llamase en Toledo Castellano todo aquel que es de tierra del Señorío del Rey de Castilla, dó non se juzga por el Libro Juzgo.

CAPÍTULO XX.

Como se vieron en Cibdad Rodrigo el Rey Don Pedro, é el Rey Don Alfonso de Portugal su abuelo.

Agora dexarémos de hablar destas cosas, é tornarémos á contar como fizo el Rey Don Pedro despues de las Cortes de Valladolid (1). Asi fué que estando el Rey en las dichas Cortes de Valladolid fué tratado entre él, é el Rey Don Alfonso de Portugal su abuelo, padre de la Reyna Doña Maria su madre, que se viesen en uno. É fizo mucho porque se ficiesen estas vistas Don Juan Alfonso Señor de Alburquerque, que gobernaba el Regno de Castilla estonce, por quanto él avia debdo con el Rey de Portugal. É ficieronlo asi: é partiendo de las dichas Cortes el Rey se fué para Cibdad Rodrigo: é el Rey Don Alfonso de Portugal su abuelo vino allí. É posaba el Rey de Portugal dentro en la cibdad: é el Rey Don Pedro de Castiella su nieto posó en el arrabal de la dicha cibdad, que era estonce muy grande: é allí se vieron en uno, é fizo el Rey muchas honras al Rey Don Alfonso su abuelo, é dióle muchas joyas, é el Rey de Portugal á él. É estonce firmaron los dos Reyes sus amistades, é partieron-se muy amigos dende, asi como era razon, segund el debdo que entre ellos era. É allí rogó el Rey de Portugal al Rey de Castilla su nieto por el Conde Don Enrique, que estaba en su regno por temor dél: é perdonóle el Rey, é tornóse para Asturias. É estaba el Conde Don Enrique en Portugal, que se fuera para allá quando el Rey Don Pedro vino á Burgos, é mató á Garci Laso; ca non osó estar en Asturias.

(1) Duraban las Cortes á 12 de Diciembre segund la data de una confirmacion de privilegio que cita Herr., *Hist. del Conv. de San Agustín de Salam.* pág. 120. Se mantuvo el Rey en Valladolid hasta pasado el 20 de Marzo del año siguiente de 1352; pues en 15 de Enero confirmó, estando allí, los Fueros de Navarra, segun Salazar, *Casa de Lara*, tomo 1, pág. 335. En veinte de Febrero expidió un privilegio á favor del Cabildo de Castrogeriz, que cita dicho Herr. en la misma pág. 120: y en 20 de Marzo confirmó al Maestre Don Fadrique, y á la Orden de Santiago el privilegio que Don Fernando IV concedió al Maestre Don Juan Osorez libertando á los vasallos de la Orden de la mitad de los servicios y pedidos que debían dar al Rey. *Bull. de Sant.* pág. 321. De esto se infiere que las vistas del Rey Don Pedro con el Rey de Portugal, y su viage á Andalucía fueron despues del 20 de Marzo de 1352.

(2) Por el Registro del Rey Don Pedro IV de Aragon parece que era heredado en Castilla el hijo de Don Bernal de Cabrera: y así esta pretension debía ser por parte de la muger del Vizconde, que seria Castellana.